

	FICHAS VERDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	
	CÓDIGO: GAM-DI-005	VERSIÓN: 4
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO 2026	

FICHA DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	
Objeto del Contrato	Mantenimiento preventivo o correctivo de Maquinaria y Vehículos de transporte
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROPOSITO DE LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES	
Incorporar criterios de cumplimiento ambiental en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de maquinaria y vehículos de transporte	
Normatividad aplicable	Ley 1972 de 2019, "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones". Decreto 4741 de 2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". Resolución 1362 de 2006, "Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005". Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Artículo 2.2.6.1.3.1; Artículo 2.2.3.3.4.17. Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. Decreto 442 de 2015, "Por el cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones". Decreto 265 de 2016, "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones". RESOLUCIÓN 2238 DE 2023, "Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones" RESOLUCIÓN 799 DE 2025, or la cual se reglamentan los Sistemas de Recolección y Gestión de las Baterías Usadas Plomo Ácido (BUPA) y se dictan otras disposiciones
ASPECTOS TÉCNICO AMBIENTAL QUE DEBEN APLICARSE AL TIPO DE CONTRATO	
El contrato o ficha técnica deberá incluir la(s) siguiente(s) cláusula(s): PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRESENTAR AL SUPERVISOR : - Remitir copia del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGRIESPEL-, conforme al Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 del 2015. - Remitir copia del Plan de contingencia por derrames de hidrocarburos actualizado según la normatividad vigente, con el fin de atender cualquier accidente o eventualidad que se presente por causa o con ocasión del mantenimiento de la maquinaria o equipo menor. - Si el contratista acopia y/o almacena aceites usados, deberá presentar copia del registro de Acopiador primario de Aceites usados emitido por la autoridad Ambiental; si el servicio es tercerizado, debe remitir la copia del registro de acopiador primario de aceites usados de la empresa prestadora del servicio. - Presentar el registro y/o inscripción como gestor de llantas usadas - Los oferentes que realicen descargas en el sistema de alcantarillado público deberán garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, entregando, junto con el acta de inicio, una copia del certificado de reporte de caracterización de vertimientos emitido por el prestador del servicio público de alcantarillado. En caso de que el contratista no genere vertimientos durante la ejecución de sus actividades, deberá anexar una carta de compromiso de no generación de vertimientos, firmada por su representante legal. - Presentar un cronograma de sensibilizaciones ambientales para el periodo de ejecución del contrato. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: - Gestión integral de residuos peligrosos: El contratista deberá gestionar integralmente los residuos generados por las labores de mantenimiento y la operación de maquinaria, equipos y vehículos, conforme a lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Será responsable de la disposición final de los residuos peligrosos, garantizando su envasado, embalaje y etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberá entregar al supervisor y al apoyo a la supervisión ambiental del contrato los certificados de almacenamiento temporal, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, emitidos por los receptores autorizados. - Gestión de llantas usadas: El contratista deberá entregar las llantas usadas a un sistema de recolección y gestión ambiental aprobado. Deberá especificar los programas posconsumo a los que entrega estos residuos y remitir mensualmente las certificaciones de gestión. En caso de que no se generen residuos durante el mes, deberá indicarlo en el informe correspondiente. - Gestión de baterías usadas: Las baterías deberán ser entregadas a un plan posconsumo aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). El contratista deberá especificar los programas posconsumo utilizados y presentar las certificaciones de entrega. Si no se generan residuos durante el mes, deberá indicarlo en su informe. - Manejo de aceites usados: Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental. Así mismo, la empresa encargada del transporte deberá presentar el registro de movilizador de aceites usados. El contratista deberá presentar un certificado de disposición final otorgado por el gestor, junto con un documento que acredite la entrega de los residuos en un punto de recolección o, en su defecto, un registro fotográfico que evidencie dicha entrega. - Sensibilización ambiental: De manera mensual, el contratista deberá enviar los soportes de las sensibilizaciones ambientales realizadas a su personal, incluyendo los registros de asistencia a dichas actividades.	
Observaciones Adicionales	El contrato deberá incluir la siguiente cláusula general: "Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.